



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Ciudad Universitaria de Caracas

C. U. 2016-1104

Caracas, 21 de julio de 2016

Ciudadana  
**Profa. Cecilia García- Arocha**  
Rectora de la UCV  
Universidad Central de Venezuela  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día 20-07-2016, **aprobó** el Convenio Marco de Cooperación N° 16/16 suscrito entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA y LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE**, cuyo objetivo es estrechar sus vínculos Institucionales, mediante la más amplias formas de cooperación y asistencia, dirigidas al desarrollo de distintos proyectos y actividades en el área académica, tecnológica, científica, y cultural. La vigencia del Convenio será de cuatro (04) años.

Atentamente:

  
**Amalio Belmonte**  
Secretario de la UCV

  
ABAMA

cc (03) Original del Convenio.

Al contestar se agradece hacer referencia al número de esta comunicación



REX  
SO  
CONS  
RÍDICO

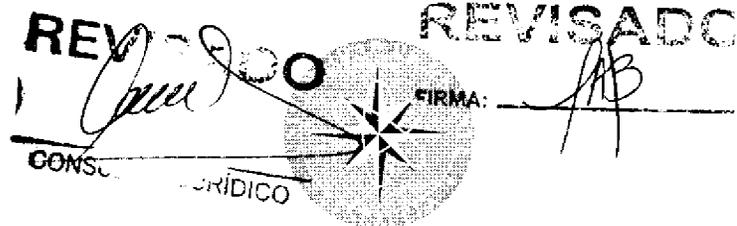


AB

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE

## LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula de Lerma-España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y modificados sus Estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 24 de Junio de 1827, quien en lo adelante y a los efectos del presente Convenio de denominará **LA UCV**, representada en este acto por su Rectora Doctora **CECILIA GARCÍA AROCHA**, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.666.834, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada por el Consejo Universitario para la firma de este Convenio en sesión de fecha **20/07/2016**, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ORIENTE**, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto Ley Número 459 de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela, de fecha 21 de noviembre de 1.958, publicada en Gaceta Oficial N° 25.831 del 06 de diciembre del mismo año, que en lo adelante se denominará **LA UDO**, representada en este acto por su Rectora ciudadana **MILENA BRAVO DE ROMERO**, venezolana, mayor de edad, Doctor of Philosophy (Ph.D.), domiciliada en la ciudad de Cumaná, estado Sucre, titular de la cédula de identidad N° 4.004.304, facultada por el Artículo 23 del Reglamento de la Universidad de Oriente, conforme consta en Acta CE-N° 010, referente a la Juramentación y Toma de Posesión de las autoridades universitarias para el periodo 2006-2010 de **LA UDO**, levantada por la Comisión Electoral del Rectorado en fecha 12 de Octubre de 2006, asentada en los folios 52 a 58 del libro de Actas llevados por la Comisión Electoral, con lo dispuesto en la sentencia N° 18 de fecha 22 de marzo de 2011, emanada de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, y debidamente autorizada por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 18 y 19/07/2016, según consta en oficio CU N° 0627 de fecha 25/07/2016, quienes en lo adelante acuerdan renovar el presente



Convenio Marco, a fin de regular las relaciones interinstitucionales contenidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** LA UCV y LA UDO, acuerdan mediante el presente Convenio, estrechar sus vínculos Institucionales mediante las más amplias formas de cooperación y asistencia, dirigidas al desarrollo de distintos proyectos y actividades en el área académica, tecnológica, científica y cultural.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Estas actividades de Cooperación se centrarán preferentemente en los siguientes campos:

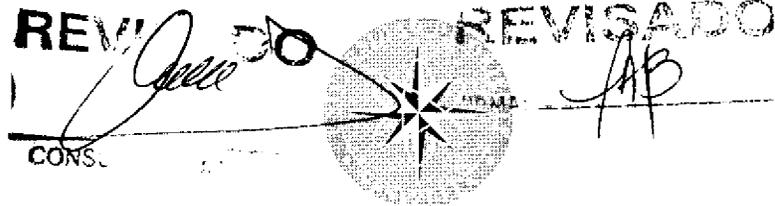
1. Desarrollo conjunto de Programas de enseñanza, investigación, extensión y difusión del conocimiento, sobre todo en materia de transformación comunitaria y participación ciudadana. Sin embargo, ello no impedirá que el presente Convenio incluya otras áreas del conocimiento científico o humanístico, que sean de interés para **LAS PARTES**.
2. Instrumentación conjunta de Cursos y Programas de Postgrado (Maestrías, Especialización y Doctorado).
3. Intercambio de docentes e investigadores por períodos determinados, con el propósito de dictar conferencias, participar en el desarrollo de Programas de docencia, investigación y formación académica.
4. Intercambio de estudiantes en programas de estudio, investigación y en actividades complementarias.
5. Realización de conferencias, simposios, congresos y otros eventos científicos y académicos sobre temas de interés para **LAS PARTES**.



REVISADO  
CONS... INDICE

REVISADO  
FIRMA: MB

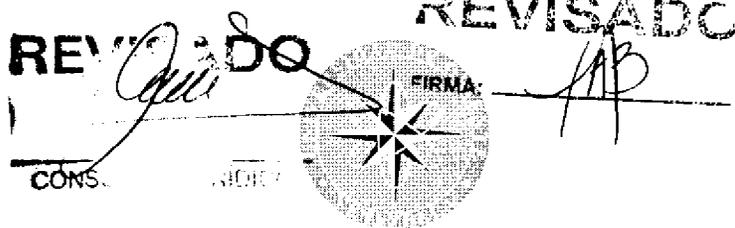
6. Diseño, ejecución y evaluación de programas educativos dirigidos a la formación comunitaria y fortalecimiento de las organizaciones comprometidas con el proceso de modernización y transformación del país.
7. Realización de estudios en el marco del desarrollo de líneas de investigación en las áreas en las cuales trabaja cada **PARTE**.
8. Realización de acciones mancomunadas de capacitación gerencial, actualización y perfeccionamiento del recurso humano al servicio del sector social, público y privado, en el ámbito nacional, regional y local.
9. Intercambio periódico de material bibliográfico y didáctico.
10. Edición conjunta de libros y publicaciones científicas y académicas.
11. Fomento de la mejora de la gestión universitaria en todos los ámbitos.
12. Cooperación en el desarrollo de nuevos modelos de gestión universitaria.
13. Promoción del intercambio de experiencias respecto a la gestión académica y administrativa de las instituciones de educación superior.
14. Implantación de herramientas tecnológicas que permitan el uso óptimo y eficiente de los indicadores de calidad.
15. Transferencia y asimilación de tecnologías aplicadas en las áreas de sistemas y tecnologías de información general.



16. Desarrollo de sistemas de información y aplicaciones de software de manera conjunta, donde los derivados del proceso y productos sean de utilidad y provecho mutuo para **LAS PARTES**.
17. Actividades conjuntas de autogestión que favorezca los cursos, servicios de asesoría y desarrollo de aplicaciones específicas y que puedan ser orientadas de extensión y producción de **LAS PARTES**.
18. Integración de criterios, modelos y metodología para abordar la estandarización de sistemas de carácter universitario en el ámbito nacional.
19. Intercambio de recursos humanos con fines de formación y adiestramiento en diferentes programas de postgrado y en actividades técnicas y profesionales específicas propias del área de sistemas y tecnologías de información.
20. Cualesquiera otra actividades no mencionadas en el presente convenio, y que sin embargo, correspondan al espíritu, fines y objetivos del mismo.

**CLAUSULA TERCERA:** Los programas concretos de cooperación se establecerán mediante **Convenios específicos**, establecidos por **LAS PARTES**, de acuerdo con sus directrices. Estos Convenios Específicos deben contener los detalles de operación, funcionamiento, presupuesto, financiación y recursos requeridos, así como los derechos de propiedad intelectual o modalidades de comercialización de resultados en caso de que los hubiere.

**CLAUSULA CUARTA:** Queda entendido que la contribución de **LA UDO** y **LA UCV** en la instrumentación de las acciones del presente Convenio, consistirá en el aporte del conocimiento científico-técnico de su personal, los recursos técnicos con los que cuentan, el uso de instalaciones, laboratorios, bibliotecas, equipos, maquinarias e insumos, y cualquier otra infraestructura, que de mutuo acuerdo convengan **LAS**



---

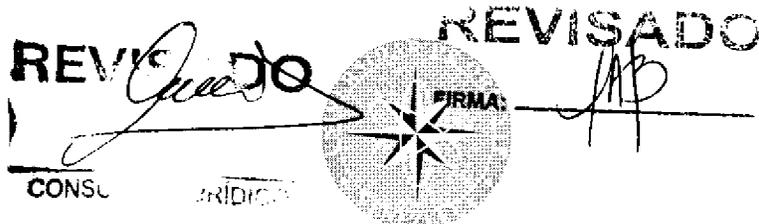
**PARTES;** todo ello, de acuerdo a sus posibilidades y de conformidad con la normativa interna de cada institución.

**CLAUSULA QUINTA:** LA UCV y LA UDO, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, acordarán en cada caso particular, los aportes necesarios para el desarrollo de las actividades que se deriven del presente Convenio. El monto de cada aporte será determinado de mutuo acuerdo, y se hará efectivo a través del organismo o dependencia que indiquen **LAS PARTES**. A tal efecto, serán fijadas las condiciones pertinentes en los **Convenios Específicos** que serán suscritos para cada proyecto en particular. Tanto **LA UCV** como **LA UDO** podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los programas y proyectos establecidos.

**CLAUSULA SEXTA:** Con relación a la planificación, organización académica y evaluación de los cursos de Postgrado que se generen del presente Convenio, regirán, en cuanto sean aplicables las normas para la Acreditación de Estudios para Graduados aprobados por el Consejo Nacional de Universidades, el Reglamento de Estudios de Postgrado de **LA UDO**, las Resoluciones del Consejo General de Postgrado de **LA UDO** y demás normas y reglamentos aprobados por esa Institución e igualmente, el Reglamento sobre Régimen de Estudios de **LA UCV** según sea el caso.

**CLAUSULA SEPTIMA:** LA UCV y LA UDO establecerán mecanismos para gestionar, en forma conjunta, el financiamiento de los costos de facilitación de los procesos de aprendizaje, apoyo a la formación y demanda de asistencia técnica.

**CLAUSULA OCTAVA:** El Convenio Marco será administrado por una Comisión, que estará integrada dos (2) miembros: Uno será nombrado por **LA UCV** el otro por **LA UDO**.



---

**CLAUSULA NOVENA:** Esta Comisión de Enlace tendrá las responsabilidades siguientes:

1. Planificar las actividades del Convenio y diseño del Plan Anual.
2. Establecer los requerimientos técnicos y financieros relativos a la ejecución de los programas y proyectos a desarrollar, así como la asignación específica de tareas y responsabilidades que correspondan a **LAS PARTES**.
3. Evaluar periódicamente los programas en curso, así como el planteamiento de las modificaciones y aplicación de los correctivos que se estimen convenientes.
4. Garantizar un contacto e intercambio de información permanente entre **LAS PARTES**.
5. Rendir un Informe Especial sobre el desarrollo de los programas, con periodicidad trimestral. Este informe será dirigido a **LAS PARTES**, a través de sus Direcciones de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales o su equivalente.
6. Discutir y proponer Convenios Operativos o Específicos.
7. Velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y resolver de manera amistosa las dudas y controversias que pudieren presentarse.
8. Rendir un Informe Especial sobre el desarrollo del Convenio con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del presente Convenio. Este informe será dirigido a **LAS PARTES**, a través de sus Direcciones de



Cooperación y Relaciones Interinstitucionales o su equivalente. En el caso de **LA UCV** este informe será insumo para que la Comisión del Convenio pueda recomendar al Consejo Directivo la prórroga o no del presente Convenio.

**CLAUSULA DECIMA:** El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre **LAS PARTES**; el mismo constituye sólo una declaración de principios e intenciones, cuyo fin es promover entre **LAS PARTES** auténticas relaciones de cooperación y asistencia en materia Académica.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar. El presente Convenio podrá ser prorrogado automáticamente por sucesivos períodos de igual duración, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito, con al menos tres meses antes de cada vencimiento, a la otra parte. Asimismo, este Convenio podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de **LAS PARTES**. En cualquier caso, **LAS PARTES** se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los estudiantes o el personal de las instituciones que participen en dichas actividades.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El Convenio podrá ser ampliado y/o modificado en cualquier momento por acuerdo mutuo de **LAS PARTES** previa autorización de los Consejos Universitarios y con vista al procedimiento previsto en la Cláusula Décima Tercera y/o renovado por acuerdo de **LAS PARTES**, con por lo menos tres (3) meses de antelación a su vencimiento, por ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Central de Venezuela y la Universidad de Oriente.



REVISADO  
CON: [Signature] DICO [Signature]  
FIRMA: [Signature]

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** La solicitud de renovación, ampliación y/o modificación prevista en la cláusula anterior deberá presentarse acompañada de un informe de evaluación, relativo a la ejecución del presente Convenio, aprobado por el Consejo Universitario de **LA UCV** y su equivalente en **LA UDO**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El Convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de **LA UCV** y **LA UDO** exigidas para la suscripción de un Convenio.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA:** En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio **LAS PARTES** se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:** Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, conforme al espíritu que los ánimos a suscribirlo.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por **LA UCV**

Por **LA UDO**

[Signature]  
**Dra. CECILIA GARCÍA AROCHA**  
Rectora

[Signature]  
**Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO**  
Rectora

Fecha:

Fecha: